

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

*Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 9 de marzo de 2012, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda nº 2 al convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la ejecución de las obras de modernización del regadío Acequia La Cabaña Igea (La Rioja)*

III.A.859

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio

En Logroño, a 9 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, Elisa Torrecilla Flórez.

Resumen de la adenda nº 2 al convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la ejecución de las obras de modernización del regadío Acequia La Cabaña Igea (La Rioja).

Órganos que lo suscriben: De una parte D. Iñigo Nagore Ferrer, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De otra,

D. Eusebio Ortega Iturriaga, Presidente de la Comunidad de Regantes de La Cabaña.

D. José Luis Ollero Azofra, Director Territorial Zona Norte de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja.

D. Jorge Albájar Barrón, Director Comercial Territorial Norte 1, de Bankia/Cajarioja

Fecha de Firma: 20 de diciembre de 2011

Objeto: Primero. Modificar la cláusula cuarta del convenio, concretamente el primer párrafo del apartado A), relativo a la subvención de las cuotas de amortización e intereses del préstamo formalizado por la Comunidad de Regantes, sustituyendo el porcentaje del 85% de la cuota teórica anual por el 87% de la cuota teórica anual.

Segundo. Revisar la ayuda concedida por la Consejería.

Vigencia: La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de la vigencia del convenio al que se anexiona, hasta el 31 de diciembre de 2034.

